



Resolución Administrativa Regional

N° 004-2016-ORA-GR PUNO

PUNO, 18 ENE 2016

EL JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 000203-2016-ORA sobre transferencia de planta de asfalto;

CONSIDERANDO:



Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Resolución Directoral N° 1003-2014-MTC/10 de fecha 17 de octubre de 2014, emitida por su Oficina General de Administración, transfirió en la modalidad de donación, a favor del Gobierno Regional Puno, la Planta de Asfalto en Caliente marca CIFALI. El Gobierno Regional Puno, considerando el costo oneroso que implicaba su reparación, optó por adquirir una maquinaria nueva para el avance físico de los proyectos de carreteras;

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2015-GR.PUNO-ORA/OBR la Oficina de Bienes Regionales, a iniciativa de la Dirección Regional de Transportes Comunicaciones Vivienda y Construcción, propone la transferencia de la maquinaria PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE marca CIFALI, grupo electrógeno y tanques de combustible, a favor de dicha Dirección Regional;

Que, con tal efecto, la Oficina de Bienes Regionales señala que la Planta de Asfalto en Caliente ha sido puesta operativa por la Dirección Regional de Transportes Comunicaciones Vivienda y Construcción; que dicha Dirección Regional ha asumido los costos de su reparación, hasta su funcionamiento; que la Planta se encuentra actualmente en custodia en el lugar denominado Maravillas al pie del cerro Coellorite Chimpajara, Juliaca;

Que, con relación a la donación de bienes muebles, la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, en su numeral 6.5.1.2 establece: La Unidad de Control Patrimonial (UCP) de la entidad propietaria de los bienes emitirá un Informe Técnico, pronunciándose sobre la procedencia o no de la donación y lo elevará a la Oficina General de Administración (OGA). De encontrarlo conforme, la OGA emitirá la resolución que apruebe la donación de los bienes;

Que, la Oficina de Bienes Regionales, como Unidad de Control Patrimonial del Gobierno Regional Puno, ha cumplido con emitir el Informe Técnico N° 015-2015-GR.PUNO-ORA/OBR, pronunciándose por la procedencia de la transferencia de la Planta de Asfalto en Caliente, por tanto, corresponde a la Oficina Regional de Administración evaluar la propuesta y de encontrarlo conforme, disponer la emisión de la Resolución Administrativa Regional de transferencia en la modalidad de donación de la Planta a favor de la Dirección Regional de Transportes Comunicaciones Vivienda y Construcción, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Puno, para ser utilizada en el mantenimiento de las carreteras a nivel regional; y





GOBIERNO REGIONAL PUNO
OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

Resolución Administrativa Regional

N° 004 -2016-ORA-GR PUNO

PUNO, 18 ENE 2016

Estando al Informe Legal N° 012-2016-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR en la modalidad de DONACIÓN, la Planta de Asfalto en Caliente marca CIFALI, grupo electrógeno y tanques de combustible, a favor de la Dirección Regional de Transportes Comunicaciones Vivienda y Construcción, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Puno, para ser utilizada en el mantenimiento de las carreteras a nivel regional; conforme al detalle del Cuadro N° 01 y Cuadro N° 02 del Informe Técnico N° 015-2015-GR.PUNO-ORA/OBR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Bienes Regionales la suscripción del acta de entrega-recepción de los bienes materia de transferencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




VICTOR CIRO QUISPE NINA
JEFE OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

